

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2019/3206 *Pleno extraordinario de organización.*

Edicto

Por así obligarlo el art. 75.5 de la L.R.B.R.L., se someten a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén los siguientes acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento de Baeza en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019:

A.-PROPUESTA CREACIÓN DE PLAZAS O PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.

Primero.- Crear los siguientes puestos de personal eventual:

Puesto: 1 puesto de secretaria particular de la Presidencia, dicho puesto tendrá las siguientes características:

Jornada: Completa de 35 horas debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Retribuciones: Con una retribución bruta anual de 25.000,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

Funciones:

- Atención a la ciudadanía
- Gestión agenda de alcaldía
- Relaciones institucionales
- Coordinación Equipo de Gobierno
- Comunicación y protocolo
- Cualesquiera otras necesarias derivadas de su cargo

Nombramiento y Cese: Por Decreto de Alcaldía de conformidad con el artículo 104 de la LRBL. Debiéndose dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos de su nombramiento y dar de baja con efectos de su cese.

Puesto: Gabinete de prensa, dicho puesto tendrá las siguientes características:

Jornada: Disponibilidad absoluta.

Retribuciones: Con una retribución bruta anual de 25.000,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto

de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

Funciones:

- Elaboración de notas de prensa sobre la actualidad e información del Ayuntamiento de Baeza complementada con imágenes.
- Organización convocatoria y cobertura de Encuentros con medios de comunicación.
- Cobertura informativa y fotográfica de eventos y actos oficiales.
- Gestión y seguimiento de noticias entrevistas y reportajes del Ayuntamiento de Baeza. Elaboración y seguimiento de spots publicitarios.
- Gestión y actualización de las redes sociales de las noticias generadas por el Ayuntamiento de Baeza y actualización de contenidos en la página web corporativa.
- Cualesquiera otras necesarias derivadas del cargo.

Nombramiento y Cese: por Decreto de Alcaldía de conformidad con el artículo 104 de la LRRL. Debiéndose dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos de su nombramiento y dar de baja con efectos de su cese.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos, así como en el portal de transparencia.

Tercero.-Efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente acuerdo y realizar los trámites oportunos y necesarios en la Tesorería de la Seguridad Social a los efectos de causar el Alta de la persona que ocupe el puesto a jornada completa.

B.-PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Primero.-Que se perciba por asistencias a reuniones y sesiones, tanto de Pleno, de Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas por los Corporativos que no tengan dedicación exclusiva o parcial, la cantidad de 100,00 € por asistencia a las mismas.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos, así como en el portal de transparencia.

C.-PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS.

Primero.-Que se asigne a cada grupo político:

- Una cantidad fija mensual: 500'00 Euros, que se percibirá mensualmente coincidiendo con el abono a los Funcionarios de la nómina mensual correspondiente.
- Una cantidad variable mensual que resulte de multiplicar 250'00 Euros por el número de componentes de los mismos, que se percibirá mensualmente, coincidiendo con el abono a

los Funcionarios de la nómina mensual correspondiente.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos, así como en el portal de transparencia.””””

D.-PROPUESTA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE LOS CONCEJALES ASÍ COMO DE SUS RETRIBUCIONES.

Primero.-Que los concejales que se indican a continuación tendrán un régimen de dedicación exclusiva o parcial y percibirán como remuneración y con efectos retroactivos al quince de junio de 2019, fecha en que tomaron posesión, las cantidades que se consignan para 2019 en las proporciones y participaciones que se indican.

Excepto:

- la dedicación exclusiva y remuneración de D. Beatriz Martín Rodríguez que entrará en vigor al día siguiente del presente acuerdo de pleno.

- la dedicación parcial y remuneración de D. Bartolomé Cruz Sánchez que entrará en vigor al día siguiente en que cese como Diputado Provincial de Jaén.

1.1. M^a DOLORES MARÍN TORRES:

- ALCALDESA Y CON LA COMPETENCIA EN URBANISMO.
- DEDICACIÓN-EXCLUSIVA. JORNADA COMPLETA.

- *Retribución:* Con una retribución bruta anual de 45.580,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

2. RODRIGO CHECA LORITE:

CONCEJAL DE HACIENDA PERSONAL SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES.
DEDICACIÓN-EXCLUSIVA. JORNADA COMPLETA.

Retribución: con una retribución bruta anual de 40.280,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

3. BEATRIZ MARTIN RODRIGUEZ:

CONCEJALA DE PRESIDENCIA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO FESTEJOS Y MEDIO AMBIENTE.
DEDICACIÓN-EXCLUSIVA

JORNADA-COMPLETA

Retribución: Con una retribución bruta anual de 30.000,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

4. CARMEN SALAZAR SANCHEZ:

CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL SALUD E IGUALDAD.
DEDICACIÓN-EXCLUSIVA.

JORNADA-COMPLETA.

Retribución: Con una retribución bruta anual de 30.000,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

5. BARTOLOMÉ CRUZ SANCHEZ:

CONCEJAL DE DESARROLLO ECONOMICO AGRICULTURA EMPRESAS SERVICIOS INDUSTRIA COMERCIO Y FORMACIÓN.
DEDICACIÓN-PARCIAL.

JORNADA: De 8,00 a 12,00 horas de lunes a viernes.

Retribución: Con una retribución bruta anual de 15.000,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

6. FRANCISCO JOSE TALAVERA RODRIGUEZ.

CONCEJAL DE OBRAS MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.
DEDICACIÓN-PARCIAL.

JORNADA-3 DIAS EN SEMANA.

Retribución: Con una retribución bruta anual de 20.140,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

7. ROSA MARTINEZ COZAR:

CONCEJALA DE ULTURA Y EDUCACIÓN.
DEDICACIÓN-PARCIAL.

JORNADA-3 DIAS POR LA TARDE DE 17,00 A 20,00 HORAS.

Retribución: Con una retribución bruta anual de 7.000,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

8. JORGE LOPEZ MARTOS:

CONCEJAL DE PATRIMONIO JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
DEDICACIÓN-PARCIAL.

JORNADA-3 DIAS POR LA TARDE DE 17,00 A 20,00 HORAS.

Retribución: Con una retribución bruta anual de 7.000,00 €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

9. ANA RODRIGUEZ GONZALEZ:

CONCEJALA DE TURISMO Y PROMOCIÓN.
DEDICACIÓN-PARCIAL.

JORNADA-3 DIAS POR LA TARDE DE 17,00 A 20,00 HORAS.

Retribución: Con una retribución bruta anual de 7.000,00€ €. Percibiéndose los haberes expresados en catorce mensualidades en las que quedan comprendidas dos en concepto de pagas extraordinarias, revisándose anualmente, incrementándose en la misma cuantía que establezca la LGPE para los funcionarios públicos.

Segundo.-En el caso de los concejales o alcaldesa que sean personal del sector público cobrarán además los trienios que tengan reconocidos en cada momento por su puesto de trabajo anterior a la condición de concejal.

Tercero.-Efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente acuerdo y realizar los trámites oportunos y necesarios en la Tesorería de la Seguridad Social a los efectos de causar el Alta de los concejales con dedicación exclusiva y parcial con efectos retroactivos desde el día 15 de junio de 2019,

Excepto:

- la dedicación exclusiva y remuneración de D. Beatriz Martin Rodriguez que entrará en vigor al día siguiente del presente acuerdo de pleno.

- la dedicación parcial y remuneración de D. Bartolomé Cruz Sánchez que entrará en vigor al día siguiente en que cese como Diputado Provincial de Jaén.

Cuarto.-Publicar el presente acuerdo en el BOP de Jaén y en el tablón de edictos, así como en el portal de transparencia.

E.-PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Primero.-Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno en la Alcaldesa ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de las siguientes materias:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de las siguientes materias:

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Segundo.-Publicar el acuerdo de delegación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero.-Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Baeza, a 11 de julio de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.